

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOTICIA CRIMINAL No.

2001076

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 3 1 6 2 7 0

FECHA HECHOS 17 04 2023  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 06 07 2023  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 07 07 2023  
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACIÓN PREPROCESAL UCP - FISCALIA 24

CONTRA : PABLO ANTONIO DURAN RIOS

DENUCIANTE (s) : ALFREDO BEDOYA LOAIZA


VÍCTIMA (s) : ALFREDO BEDOYA LOAIZA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ?  
NO

DELITO (s) : CALUMNIA ART. 221 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN     
DD MM AAAA

- El número del demandante no tiene whatsapp.  
- El número del indiciado no tiene celular

  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 200016001075202316270  
ORIGINAL  COPIA No. \_\_\_\_\_  
ANEXO No.  ELEMENTOS No. \_\_\_\_\_

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 06/jul/2023  
 HORA: 17:01:42  
 DEPARTAMENTO: Cesar  
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

## NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202316270  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
 AÑO: 2023  
 CONSECUTIVO: 16270

## TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA  
 DELITO REFERENTE: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.  
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:  
 GRADO DEL DELITO: Ninguno  
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

## AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI  
 FECHA: 06/jul/2023  
 HORA: 17:01:44  
 CUAL ?  
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:  
 CARGO:

## DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: ALFREDO  
 PRIMER APELLIDO: BEDOYA  
 SEGUNDO APELLIDO: LOAIZA  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 91284571  
 DE: BUCARAMANGA  
 EDAD: 50  
 GÉNERO: HOMBRE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/jul/1972  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 DEPARTAMENTO: Valle del Cauca  
 MUNICIPIO: TULUÁ  
 TELÉFONO MÓVIL: 3187155705  
 CORREO ELECTRÓNICO: ALFREDOBEDOYA777@GMAIL.COM  
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

## DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: ALFREDO  
 PRIMER APELLIDO: BEDOYA  
 SEGUNDO APELLIDO: LOAIZA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 91284571  
 DE: BUCARAMANGA  
 EDAD: 50  
 GÉNERO: HOMBRE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/jul/1972  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 DEPARTAMENTO: Valle del Cauca  
 MUNICIPIO: TULUÁ  
 TELÉFONO MÓVIL: 3187155705  
 CORREO ELECTRÓNICO: ALFREDOBEDOYA777@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

**DATOS DEL INDICIADO**

PRIMER NOMBRE: PABLO  
 SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO  
 PRIMER APELLIDO: DURAN  
 SEGUNDO APELLIDO: RIOS  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 77092613  
 GÉNERO: HOMBRE  
 TELÉFONO MÓVIL: 3188665083  
 CORREO ELECTRÓNICO: MIGUEANBELTRAN@HOTMAIL.COM

**BIENES RELACIONADOS CON EL CASO**

**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 17/abr/2023  
 HORA: 08:00:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 17/abr/2023  
 HORA: 08:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 DIRECCIÓN: 20001 200008, COL, GUATAPURI  
 USO DE ARMAS: No  
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?  
 CALUMNIA

¿Cómo le pasó?  
 HECHOS

1.- EL SEÑOR PABLO ANTONIO DURÁN ES ACCIONISTA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE COTRACOSTA SAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EL SEÑOR DURAN HA ASISTIDO REGULARMENTE A LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS CONVOCADAS POR DICHA EMPRESA, EJERCIENDO ADEMÁS SU DERECHO A VOZ Y VOTO.

EN MARZO DE ESTE AÑO SE LLEVÓ A CABO UNA ASAMBLEA DE COTRACOSTA Y DE

MI SURGIÓ UN ACTO SOCIETARIO CUYA INSCRIPCIÓN SE LE SOLICITÓ A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META. SIN EMBARGO, EL SEÑOR DURÁN IMPUGNÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA MENCIONADA CÁMARA ACCEDIÓ A LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA NÚMERO 019 DE 29 DE MARZO DE 2023.

2.- NINGUNA OBJECCIÓN MERECE PARA MÍ LA IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE MARRAS QUE HIZO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO EL SEÑOR PABLO ANTONIO DURÁN; EMPERO DEL ESCRITO IMPUGNATORIO SURGEN EXPRESIONES QUE LESIONAN MI INTEGRIDAD MORAL POR CUANTO EXPRESÓ TEXTUALMENTE COSAS COMO ESTAS:

3.- AHORA BIEN, MÁS ALLÁ DE LA IMPUGNACIÓN DE LA REFERIDA ACTA SOCIETARIA, EN JUNIO DEL AÑO EN CURSO EL SEÑOR DURÁN PRESENTÓ ACCIÓN DE TUTELA ANTE EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO CONTRA LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESA CIUDAD ADUCIENDO BÁSICAMENTE VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO POR PARTE DEL ACCIONADO.

EN ESE CONTEXTO YO NO TENDRÍA RAZONES DE CARÁCTER JURÍDICO NI TAMPOCO INTERÉS PERSONAL PARA OPONERME A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS E INCLUSIVE JUDICIALES QUE EN DEFENSA DE SUS PROPIOS INTERESES Y/O DERECHOS TENGA EL SEÑOR DURÁN SINO FUERA PORQUE ALGUNOS HECHOS QUE AFIRMÓ Y REITERÓ EN SU ACCIÓN CONSTITUCIONAL LESIONAN GRAVEMENTE MI PATRIMONIO MORAL, COMO POR EJEMPLO EN EL HECHO NÚMERO DECIMOSEGUNDO DE LA DEMANDA DE TUTELA ASEVERÓ:

"NUNCA SE HAN HECHO CONVOCATORIAS POR CARTELERA, SIN EMBARGO, POR ÓRDENES DEL SEÑOR ALFREDO BEDOYA LA RESPUESTA DEL GERENTE A LA CÁMARA DE COMERCIO, SIN EMBARGO, ESE RECURSO SE PRESENTÓ CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE LOGRAR QUE DECLARA ESAS FALSEDADES EL SEÑOR GERENTE, PARA QUE LA ACCIÓN JUDICIAL CON LOS TESTIMONIOS DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ASUMA LAS CONSECUENCIAS DEL FRAUDE PROCESAL". SIC.

4.- DE LAS DOCUMENTADAS ATESTACIONES TRASCRIPTAS LITERALMENTE POR MÍ EN ESTA QUERELLA ( EXPRESADAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL) CUYA AUTORÍA ES INEQUÍVOCAMENTE DEL SEÑOR PABLO ANTONIO DURÁN SE PUEDE AFIRMAR QUE ME HA VENIDO ATRIBUYENDO DOLOSA E INJUSTIFICADAMENTE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE YO NO HE COMETIDO, COMO POR EJEMPLO HURTO Y FRAUDE PROCESAL, ENTRE OTROS, PUES, POR UNA PARTE HA DICHO EL QUERELLADO QUE YO ME APROPIÉ ILÍCITAMENTE DE ACCIONES O DE UNA EMPRESA EN SU TOTALIDAD LLAMADA COOPERATIVA URBANA E INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTADORES EJECUTIVOS SÚPER EXPRESS CON NIT 824000839-1 Y, DE OTRO LADO (ESTO EN LA ACCIÓN DE TUTELA) QUE YO AUSPICÍ UN SUPUESTO FRAUDE PROCESAL EN EL ÁMBITO DEL TRÁMITE QUE SE SURTIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO DONDE FUE IMPUGNADA EL ACTA DE INSCRIPCIÓN.

ABC SUIP:

- 1 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? NO
- 2 Advertencia NULL
- 3 Importante: NULL
- 5 ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? 0
- 6 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO